

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1743 Corrección de errores de 20 de marzo de 2019 de las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por las que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2019-2020.

Advertidos errores materiales en las Resoluciones de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por las que se dictan instrucciones para los procesos ordinarios de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2019-2020,

Resuelvo:

Primero.- Se corrige en el calendario del Anexo I de admisión de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato la fecha de presentación de solicitudes que deseen participar en la adjudicación automática de fase extraordinaria (incluido el tercer plazo del Programa de Horarios Integrados):

Donde dice: Del 4 de julio hasta las 12 h del 5 de septiembre

Debe decir: Del 3 de julio hasta las 12 h del 5 de septiembre

Segundo.- Se corrige el Anexo II Documentación acreditativa de la puntuación del baremo y las prioridades de admisión de primer ciclo de Educación Infantil:

Donde dice:

Las excedencias por cuidado de hijos menores de tres años se valorarán con la misma puntuación que para la situación laboral activa. Para tener derecho a esta puntuación se presentará el correspondiente certificado de empresa, donde se hará constar que la fecha de incorporación al puesto de trabajo será con anterioridad al 1 de enero de 2019.

Debe decir:

Las excedencias por cuidado de hijos menores de tres años se valorarán con la misma puntuación que para la situación laboral activa. Para tener derecho a esta puntuación se presentará el correspondiente certificado de empresa, donde se hará constar que la fecha de incorporación al puesto de trabajo será con anterioridad al 1 de enero de 2020.

Tercero.- Se corrigen los Anexos Documentación acreditativa de la puntuación del baremo y de las prioridades, en todas las enseñanzas:

Donde dice:

CPRA	Renta anual per cápita de la unidad familiar.	Documentación obligatoria si la AEAT no facilita los datos o estos son negativos: Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años si la presentó, así como declaraciones complementarias si las hubiera. Certificado de ingresos de la AEAT. La acreditación de hijos en gestación se realizará mediante certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud de escolarización, donde se indique el estado y la semana de gestación. En la misma certificación aparecerá, en su caso, si se trata de una gestación múltiple.
------	---	--

Debe decir:

CPRA	Renta anual per cápita de la unidad familiar.	La acreditación de hijos en gestación se realizará mediante certificación médica oficial que acredite el embarazo en el momento de la presentación de la solicitud de escolarización, donde se indique el estado y la semana de gestación. En la misma certificación aparecerá, en su caso, si se trata de una gestación múltiple.
------	---	--

En Murcia, a 20 de marzo de 2019.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.